

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil seis y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 5, 6, 8, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 49, 182 fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

-----  
 Primero.- Lista de asistencia.-----

-----  
 Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

-----  
 Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
 Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
 Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del lote 4, manzana 11, Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo; constituido de 3,664.48 metros cuadrados; la asignación de uso de suelo de Centro Social E-12; y en su caso la enajenación a Título Gratuito a favor del "Colegio de Arquitectos Cancún, A. C." -----

-----  
 Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la revocación del acuerdo mediante el cual se sometió a consideración la renovación del Convenio celebrado con la empresa "Publicidad Rentable del Sureste S.A. de C.V.", para la instalación de mobiliario urbano y fijación de publicidad exterior, en los términos del propio acuerdo aprobado por unanimidad de votos en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2004. -----

-----  
 Séptimo.- Asuntos Generales. -----

-----  
 Octavo.- Clausura de la sesión. -----

-----  
 La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.-** En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de la Quinta Regidora Delia Alvarado, quien por cuestiones propias de Comisión no se encontraba en la Ciudad; así como el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela y la Décimo Cuarta Regidora Lorena Martínez Bellos, quienes por cuestiones de salud no les fue posible asistir a la Sesión. Finalmente la inasistencia del Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández, quien no justificó las razones de su ausencia. Terminada la lista de asistencia, se declaró quórum legal.-----

**Tercero.-** Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Cuarto.-** En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, propuso se dispensara la lectura del acta, toda vez que ésta había sido circulada con oportunidad y se procediera a su discusión y análisis. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **mayoría** de **once** votos a favor y **una** abstención. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó que de haber alguna observación al acta de la sesión anterior así lo manifestarán. No habiendo ninguna observación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **mayoría** de **once** votos a favor y **una** abstención. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Quinto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cambio de situación jurídica de bien de dominio público

a bien de dominio privado del lote 4, manzana 11, Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, constituida de 3,064.48 metros cuadrados; la asignación de uso de suelo de Centro Social E-12; y en su caso la enajenación a Título Gratuito a favor del “Colegio de Arquitectos Cancún, A. C., el cual es del tenor literal siguiente: -----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 y 155, Fracción d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, inciso s) y Fracción II, inciso d), 89, 90 Fracciones I y XIV, 229, 237, 238 Fracción I, 239, 240 y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, Fracción XXIII, 8º y 9º de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, Fracción I, y 35 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 33, 45 y 49 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

-----  
Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; -----

-----  
Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

-----  
Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado; -----

-----  
Que la asociación civil denominada “Colegio de Arquitectos Cancún” desde hace 30 años de su fundación, ha realizado un trabajo en beneficio de la sociedad Benitojuareense. Actualmente dicha Asociación presta un servicio directo a la comunidad, mediante la asesoría gratuita de peritos directores responsables de obras que no rebasen los 60 metros cuadrados de construcción, la realización de dictámenes técnicos de daños ocasionados por los huracanes Emily y Wilma, el funcionamiento permanente de un módulo de información a la comunidad sobre los trámites necesarios para la obtención de licencias y permisos de construcción; -----

-----  
Que también cumple una importante labor con las autoridades municipales ya que participa en diversos consejos y comités consultivos, tales como: la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda; la Comisión de Directores

Responsables de Obra y Corresponsables; la Comisión de Imagen Urbana; la Comisión de Ecología; el Consejo Directivo de la Agencia HABITAT; el Comité Deliberativo del IMPLAN y el Consejo de Mejora Regulatoria. Asimismo, participa en el Programa de estímulo administrativo 2006, para la regularización y registro de construcciones y elabora avalúos de inmuebles de propiedad municipal; -----

Que a fin de contar con un espacio físico determinado en donde edificar sus instalaciones, el 15 de marzo del año en curso, el Arq. Alfonso Baro Peruyero, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de dicha Asociación Civil, formalizó su solicitud para que le fuera donado un inmueble ubicado en la Supermanzana 41, manzana 11, lote 4 con una superficie de 3,664.48 metros cuadrados, considerando que reúne las características físicas y geográficas necesarias para la construcción de la sede del Colegio de Arquitectos Cancún, A.C.; -----

Que el “Colegio de Arquitectos Cancún” A.C. acreditó ser una persona moral legalmente constituida mediante el testimonio de la Escritura Pública número 46,120 de fecha 9 de junio de 1976, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal ante la fe del Notario Público Número 121, Licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, así como el cambio de denominación social asentada en la Escritura Pública número 15,474 de fecha 6 de diciembre de 1990, otorgada en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo ante la fe del Notario Público número 3, Licenciado Marco Antonio Sánchez Vales; -----

Que desde el 29 de Agosto del 2003 le fue otorgada Orden de Ocupación al Colegio de Arquitectos Cancún, A.C., sobre un inmueble ubicado en la Supermanzana 17, Manzana 02, Lote 16 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo sin embargo, después de una minuciosa investigación, la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio DPM/845/2005 de fecha 15 de noviembre del año próximo pasado, señala que no se encontraron en los archivos de esa Dirección, documentos que acreditaran que dicho inmueble fuera propiedad de este Honorable Ayuntamiento, por lo que se procedió a la búsqueda de otro inmueble que pudiera servir para la edificación del Colegio de Arquitectos, por lo que se dictaminó que una posibilidad viable sería la ubicación que actualmente se propone; -----

Que de acuerdo a la Escritura Pública Número Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Enrique Pérez Salazar, Notario Público Suplente en la Notaría Pública Número Once del Estado de Quintana Roo, de fecha 19 de Enero de 1994, el terreno marcado con el Lote 1, Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en cien metros mas quince metros, en línea quebrada con Avenida Chichén Itza; Al Sur; en ciento cinco metros con Calle B; Al Este, en doscientos sesenta metros con Andador, y al Oeste; en doscientos seis metros con Calle B, con una superficie ad corpus de **24,870.00 metros cuadrados**, entró al patrimonio municipal en virtud de la donación que del mismo hizo la empresa denominada Constructora Los Almendros S.A. de C.V.; -----

Que atendiendo a los intereses de la comunidad y el mejor aprovechamiento de los recursos municipales el Lote 1, Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad, mediante acuerdo de este Honorable Ayuntamiento en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de abril del año en curso, fue subdividido en cuatro lotes para quedar de la siguiente manera: -----

Lote 1 Manzana 11 Supermanzana 41 de 7,684.38 metros cuadrados.

Lote 2 Manzana 11 Supermanzana 41 de 2,499.51 metros cuadrados.

Lote 3 Manzana 11 Supermanzana 41 de 12,407.01 metros cuadrados (Escuela Secundaria).

Lote 4 Manzana 11 Supermanzana 41 de 3,664.48 metros cuadrados.

Que dentro de la subdivisión antes citada se encuentra el Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 3,664.48 metros cuadrados, que se encuentra dentro del patrimonio municipal bajo la modalidad de bien del dominio público; -----

Que el inmueble que se propone sea otorgado en donación es un predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 62.74 metros con lote 02 más 42.26 metros con lote 01 en línea recta;

Al Sur en 105 metros con lote 03;

Al Este en 34.80 con andador, y

Al Oeste en 35 metros con calle Astros.

Que el inmueble en cuestión actualmente es terreno baldío y según el dictamen técnico emitido por el Director General de Desarrollo Urbano, mediante oficio DGDU/411/06 admite la asignación de un destino de suelo que se ha determinado como Centro Social (E12), toda vez que el inmueble conserva la vocación de uso del suelo que se había proyectado integrándose al contexto urbano de la zona y no se contraviene lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún, Actualización 2005; -----

Que de acuerdo al avalúo del Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo A.C., de fecha 16 de Mayo de 2006 avalado por los CC. Ingenieros Especialistas en Valuación, F. Guillermo Hernández Acereto y Rubén José Erosa Rosado, el inmueble referido tiene un valor comercial de **\$2,930,000.00** (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$799.57 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) por metro cuadrado del Lote número 4 de la Manzana 11, Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo; -----

Que el inmueble antes descrito forma parte del patrimonio municipal por lo que se requiere la aprobación calificada del este Honorable Ayuntamiento a efecto de cambiar la situación jurídica del Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 y, en su caso, aprobar la donación de dicho inmueble a favor del Colegio de Arquitectos Cancún, Asociación Civil a efecto de edificar la sede de su asociación; -

-----  
-----  
Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----  
-----

-----  
-----  
**ACUERDOS**  
-----  
-----

**PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, constante de 3,664.48 metros cuadrados. --  
-----

**SEGUNDO.-** Se autoriza que el uso de suelo para el inmueble ubicado en el Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, sea el de Centro Social "E12". -----  
-----

**TERCERO.-** Se autoriza la enajenación a título gratuito del Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, constante de metros 3,664.48 cuadrados a favor del Colegio de Arquitectos Cancún, Asociación Civil, a efecto de que sea utilizado como edificio sede de dicha Asociación, bajo las siguientes condicionantes:

- a) En caso de que el Colegio de Arquitectos Cancún, Asociación Civil no concluya la construcción de sus instalaciones en un plazo de un año, contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo será revertido al patrimonio municipal.
- b) El Colegio de Arquitectos Cancún, Asociación Civil deberá detentar la propiedad del Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, constante de metros 3,664.48 cuadrados por lo menos durante los próximos diez años a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin que pueda realizar ningún acto de enajenación a título oneroso o gratuito de todo o parte del inmueble ni de los derechos que al efecto detenta. Dicha propiedad deberá acreditarse con el pago anual de las contribuciones a que haya lugar, particularmente con el pago del impuesto predial del ejercicio anual que corresponda, para lo cual deberá proceder a la tramitación de la cédula catastral a nombre de la referida Asociación Civil y la inclusión de dicha Asociación Civil en el padrón de contribuyentes municipal, de contravenir lo dispuesto en el presente Punto de Acuerdo será revertida la propiedad del Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, constante de metros 3,664.48 cuadrados al patrimonio municipal.
- c) En cualquier tiempo y para el caso de que llegue a disolverse o escindirse el Colegio de Arquitectos Cancún, Asociación Civil el Lote 4 de la Manzana 11 de la Supermanzana 41 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, constante de metros 3,664.48 cuadrados, será revertido al patrimonio municipal con toda y cuanta construcción y accesorios se encuentren

adheridos a dicho inmueble. -----

**CUARTO.-** Que el Colegio de Arquitectos Cancún, Asociación Civil deberá continuar prestando un servicio directo a la comunidad, mediante la asesoría gratuita de peritos directores responsables de obras que no rebasen los 60 metros cuadrados de construcción, la realización de dictámenes técnicos, el funcionamiento permanente de un módulo de información a la comunidad sobre los trámites necesarios para la obtención de licencias y permisos de construcción y la asesoría que al efecto sea solicitada y previamente convenida con el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

**QUINTO.-** En su caso, se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo del presente acuerdo se considere que los proyectos presentados sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder dichos permisos. -----

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que en su oportunidad signe los documentos necesarios ante Notario Público que corresponda para la protocolización de la Escritura Pública que al efecto se lleve a cabo. -----

**SÉPTIMO.-** En su oportunidad y para que los puntos de acuerdo surtan los efectos legales conducentes, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Plan Director de Desarrollo Urbano de esta Ciudad. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó su preocupación dado que dentro de los puntos de acuerdo que se sometieron a consideración no se tenía considerada lo que sucedería si dicha asociación decidiera disolverse por lo que propuso que entre los puntos de acuerdo se contemplara que en caso de que ésta Asociación llegase a disolverse, el inmueble donado debería revertirse al patrimonio municipal. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, coincidió con el Regidor Rogelio Márquez Valdivia, toda vez que en supuesto de que se disolviera esta Asociación el inmueble pasaría a ser propiedad de todos los socios y ese no es el fin ni el espíritu de la donación, por lo que recalcó la importancia de incluir la propuesta realizada por el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, por lo que sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento que en el cuerpo del acuerdo fuera incluido que en caso de que por alguna razón se disolviera la Asociación del Colegio de Arquitectos Cancún fuera causa suficiente para que el inmueble que se donaba, fuera reintegrado al patrimonio del Ayuntamiento con todo y lo que esté construido porque el espíritu del acuerdo que se proponía era donar el inmueble a la esa Asociación, aclarando que no se tenían motivos para temer algo como eso, sin

embargo con la inclusión de la propuesta vertida por el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, daría una absoluta certeza jurídica respecto a lo que pasaría en un supuesto como la disolución de dicha Asociación. Por lo que sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento que se incluyera dentro de los puntos de acuerdo que en caso de que dicha asociación llegase a disolverse, el inmueble donado sería revertido al patrimonio del Municipio con todos los accesorios que se encuentren en el predio. Propuesta aprobada por **unanimidad** de votos. Terminada su intervención, en uso de la voz la **Décimo Tercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, preguntó si se contemplaba que el inmueble debería revertirse con todo lo que se encontrara en éste. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que efectivamente así estaba contemplándose ya que no se debería aceptar que sólo se revirtiera la propiedad del terreno y el Municipio devolverles la construcción. Lo anterior dado que la suerte de lo secundario corre la suerte de lo principal. Terminada su intervención, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que en su opinión el acuerdo que se discutía tenía dos problemas: El primero, era el relativo a la oportunidad para donar un terreno así, ya que el Ayuntamiento estaba en crisis, con una gran deuda y grandes rezagos, época en que se necesita dinero y en que los bienes deberían ser enajenados a título oneroso, es decir priorizar su venta para resolver la crisis y demandas sociales, no obstante a la buena voluntad en el Colegio de Arquitectos y las razones que se han vertido. El segundo problema tenía relación con la implicación legal, ya que el Artículo 239 de la Ley de los Municipios establece que para que los Municipios puedan disponer de su patrimonio inmobiliario, se requiere la consulta a la ciudadanía, y aceptó que se había cumplido con los demás requisitos, no se había cumplido con el requisito de la consulta pública y ese podría ser un talón de Aquiles. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo con las observaciones que fueron señaladas en el Pleno del Ayuntamiento, el cual fue aprobado por **mayoría de 12 votos a favor y 1 en contra**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Sexto.-** En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la revocación del acuerdo mediante el cual se sometió a consideración la renovación del Convenio celebrado con la empresa “Publicidad Rentable del Sureste S.A. de C.V.”, para la instalación de mobiliario urbano y fijación de publicidad exterior, en los términos del propio acuerdo aprobado por unanimidad de votos en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2004, el cual es del tenor literal siguiente: -----



El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147 Inciso h), 154, 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 11, 13, 54 y demás correlativos del Reglamento de Construcción del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 9, 10, 11, 13, 28, 29, 30, 31, 34, 44 y demás relativos y conducentes del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

-----  
Que con fecha 11 de febrero del 2003, los Ciudadanos Juan Ignacio García Zalvidea y José Eduardo Galaviz Ibarra, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, respectivamente, y la sociedad mercantil denominada "Publicidad Rentable del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable", signaron un convenio para la fijación de publicidad exterior e instalación de mobiliario urbano, consistente en la colocación de 180 casetas o parabuses con dos áreas de exhibición publicitaria, a colocarse en los paraderos de autobuses de la zona hotelera y de la Ciudad de Cancún; -----

-----  
Que dentro de las obligaciones contraídas por la sociedad mercantil denominada "Publicidad Rentable del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable", destacan las siguientes:

- 1) Instalar 180 casetas o parabuses en los lugares donde actualmente se realizan paradas de autobuses tanto en la zona urbana como en la zona hotelera de la ciudad de Cancún, previa autorización por escrito otorgada por el Ayuntamiento de Benito Juárez.
- 2) Contratar el servicio de energía eléctrica para las luminarias de los espacios publicitarios de las casetas o parabuses, pudiéndose conectar a la red de alumbrado público, siempre que pague el importe por el consumo de energía eléctrica de los anuncios publicitarios.
- 3) Que para la colocación de las casetas o parabuses debería obtenerse autorización y constancia de uso de suelo, así como los permisos municipales correspondientes;
- 4) Que la sociedad mercantil denominada "Publicidad Rentable del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable pagaría como contraprestación la cantidad anual a la Tesorería Municipal de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- 5) Que la sociedad mercantil denominada "Publicidad Rentable del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable otorgaría el veinticinco por ciento de los espacios publicitarios de las casetas o parabuses así como el uso de cinco anuncios espectaculares rotativos ubicados: dos en la Ciudad de México; dos en la Ciudad de Monterrey y, uno en la Ciudad de Guadalajara, todos sin costo alguno para el Ayuntamiento de Benito Juárez, incluyendo la impresión de la publicidad que el propio Ayuntamiento le solicitara.

- 6) Que dicho contrato tendría una duración de dos años contados a partir del día diez de febrero del 2003 al diez de febrero del 2005, que podría ser renovado, antes del término de vencimiento del plazo, hasta por quince años previo acuerdo del Cabildo. En caso de no renovarse por el Cabildo por el plazo mencionado la Empresa retiraría las casetas y anuncios materia del presente Contrato en un plazo no mayor de ciento veinte días.

Que del análisis del referido convenio se derivan las siguientes inconsistencias:

- a) En el capítulo de las Declaraciones se observa que este Convenio se firma por el entonces Presidente Municipal a nombre del Ayuntamiento, al respecto cabe mencionarse que no existió un acuerdo del Ayuntamiento ni Sesión de Cabildo que así lo acredite, mediante el que se establezca la autorización para suscribir dicho Convenio, ni las condiciones y términos para la celebración del mismo;
- b) Que se trata de una función y servicio público que corresponde al Ayuntamiento el mantenimiento de calles, parques, jardines y su equipamiento, por lo que cualquier acto por el que se afecte o explote deberá ser acordado por el Cabildo a fin de que se determine la autorización, permiso o concesión que el caso amerite, tal como lo previene el artículo 8 del Reglamento de Construcción del Municipio de Benito Juárez, actos que no mediaron en el otorgamiento del Convenio de referencia;
- c) Que en contravención a lo dispuesto por los artículos 11, 13, 54 y demás correlativos del Reglamento de Construcción del Municipio de Benito Juárez, el referido Convenio para la fijación de publicidad signado entre la autoridad municipal y la sociedad mercantil denominada "Publicidad Rentable del Sureste", Sociedad Anónima de Capital Variable no fue aprobado previamente por el Honorable Ayuntamiento de la Administración Municipal 2002-2005, por lo no le fue otorgada la autorización expresa del Ayuntamiento para la ubicación de las casetas o parabuses objeto del referido Convenio;
- d) Que no cubrió los gastos por consumo de energía eléctrica;
- e) Que dicho Convenio fenecía el 10 de febrero del 2005 al menos de que mediara su renovación con anticipación a su fecha de vencimiento; de lo contrario, la empresa retiraría las casetas y anuncios materia del presente Contrato en un plazo no mayor de ciento veinte días;
- f) Que dicho Convenio no fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Que en fecha 22 de diciembre del 2004 en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo del periodo 2002-2005, se aprobó la renovación del Convenio celebrado con la empresa "Publicidad Rentable del Sureste", S.A. de C.V. para la instalación del mobiliario urbano y fijación de publicidad exterior, en los términos del propio acuerdo y hasta por un plazo de quince años, estableciendo las siguientes condicionantes:

- a) El mantenimiento permanente de las casetas o parabuses;
- b) La colocación en las casetas o parabuses los itinerarios autorizados por la Dirección de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con la relación que se anexa al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertase;
- c) La acreditación fehaciente de los seguros de responsabilidad civil y daños de las casetas o parabuses y de los diversos anuncios que se instalen en ellas;
- d) La colocación de casetas o parabuses en los lugares autorizados como paraderos por la Dirección de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez;
- e) La acreditación fehaciente de los seguros de responsabilidad civil y daños de las casetas o parabuses y de los diversos anuncios que se instalen en ellas;
- f) La previa autorización de las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, Ecología, Protección Civil, Servicios Públicos, Obras Públicas y Transporte y Vialidad para la colocación de nuevas casetas o parabuses;
- g) Que el incremento de la cuota anual objeto de la autorización, de conformidad a los lineamientos que conjuntamente establezcan la Dirección de Desarrollo Urbano y la Tesorería Municipal; y en consideración, al número de casetas y parabuses que autoricen incrementar de manera conjunta las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, Ecología, Protección Civil, Servicios Públicos, Obras Públicas y Transporte y Vialidad;
- h) El cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables a la autorización, objeto del Acuerdo;
- i) Que para los efectos de las condicionantes anteriores, el Ayuntamiento consideró fundamental que las mismas formen parte del Convenio respectivo y que el incumplimiento de estas obligaciones o de las previstas en el Contrato vigente, sean razón suficiente para proceder a la rescisión del Convenio de Publicidad y Equipamiento Urbano en cuestión;

Que es el caso, que habiéndose autorizado dicho Convenio Modificadorio por un plazo mayor al periodo de la gestión municipal que lo aprobó debió de haberse enviado, tanto el Acuerdo aprobatorio así como el Convenio respectivo, para su ratificación a la Legislatura del Estado en términos de lo dispuesto en el artículo 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo por tratarse de un acto en virtud del cual se otorgó el uso de la vía pública a un particular, siendo ésta un bien de dominio público y de uso común, por otro lado ni el Acuerdo ni el Convenio fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a fin de producir sus efectos legales conducentes, por lo que en tal sentido tanto el Acuerdo de Cabildo como el Convenio Modificadorio no han producido sus efectos legales y en consecuencia el Convenio que les diera origen feneció el día 10 de febrero del 2005 contando la empresa con un plazo no mayor de ciento veinte días para retirar las casetas y anuncios materia del referido Convenio. -----

Que en el Convenio Modificatorio respectivo que fue firmado hasta el día ocho de Abril del 2005, se incluyen los lugares de ubicación de las casetas o parabuses, así como de espectaculares en esta Ciudad; mobiliario que no había sido contemplado en el Convenio Original ni tampoco fue autorizado en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del 22 de diciembre del 2004 ya que el anexo a que hace referencia no obra en el Acta de la Sesión correspondiente; -----

Que aunado a la falta de formalidades esenciales en el otorgamiento de la renovación del Convenio Modificatorio de referencia la empresa no cumplió con la obtención de las autorizaciones y condicionantes establecidas en el Acuerdo aprobado en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Cabildo del periodo 2002-2005 de fecha 22 de diciembre del 2004, por lo que en términos del mismo acuerdo en la parte conducente, existen razones suficientes para proceder a resolver el Convenio Modificatorio de Publicidad y Equipamiento Urbano en cuestión. -----

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

#### -----PUNTOS DE ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la revocación del Acuerdo mediante el cual se sometió a consideración la renovación del Convenio celebrado con la empresa denominada "Publicidad Rentable del Sureste", S.A. de C.V., para la instalación de mobiliario urbano y fijación de publicidad exterior, en los términos del propio acuerdo, aprobado por unanimidad de votos en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2004 en virtud de la siguientes consideraciones: No haber acreditado el cumplimiento de las formalidades esenciales para el otorgamiento de la explotación del uso de la vía pública mediante la colocación de parabuses o casetas en las que se colocarían anuncios publicitarios a favor de la empresa "Publicidad Rentable del Sureste", S.A. de C.V., por parte de la Administración 2002-2005 dado a que no se sometió a su ratificación por parte de la Legislatura del Estado ni se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por lo que tanto el Acuerdo en cuestión como el Convenio Modificatorio que de él se deriva no han surtido sus efectos legales, y como consecuencia se tiene el diez de febrero de 2005 como fecha de terminación del Convenio celebrado el diez de febrero del dos mil tres, dado a que su renovación no cumplió con los requisitos constitucionales de ratificación ni publicación, por lo que a partir de esa fecha contaba con hasta ciento veinte días para retirar las casetas, parabuses, espectaculares y en su caso, cualquier tipo de equipamiento de su propiedad colocado en la vía pública de la Ciudad y Zona Hotelera. -----

**SEGUNDO.-** Que la empresa denominada "Publicidad Rentable del Sureste", S.A. de C.V., no acreditó haber obtenido las autorizaciones ni haber cumplido con las condicionantes establecidas en el Convenio celebrado ya que no obran registros ni renovaciones de uso de suelo, licencia de construcción, certificaciones de protección civil ni dictámenes de la Dirección de Ecología, por lo que dicho

equipamiento deberá retirarse de la vía pública. -----

**TERCERO.-** Toda vez que es facultad del Honorable Ayuntamiento revocar concesiones, autorizaciones o permisos y considerando además que a la fecha el equipamiento urbano deberá cumplir con especificaciones técnicas y los anuncios deberán respetar condiciones de ubicación y características que pudieran poner en peligro la vida o la integridad física de las personas o que pudieran causar daño a bienes, ocasiones molestias a los vecinos o afecten la prestación de los servicios públicos, se declara la revocación de la autorización a que se contraen los Convenios con la empresa denominada “Publicidad Rentable del Sureste”, S.A. de C.V., para la instalación de mobiliario urbano y fijación de publicidad exterior. ---

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa “Publicidad Rentable del Sureste”, S.A. de C.V. en su domicilio ubicado en Avenida Náder Lote marcado con el número veintinueve, Supermanzana dos, Manzana Uno, Despacho Diecinueve del Edificio denominado Madrid de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Asimismo, Notifíquese a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano, Ecología, Obras Públicas, Servicios Públicos, Protección Civil, y Transporte y Vialidad para los efectos a que haya lugar. -----

**QUINTO.-** En su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, la **Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández, Décimo Tercera Regidora**, consideró que si el acuerdo que se revoca no había sido publicado ni había cumplido con el debido procedimiento, debería tenerse como inexistente, por lo que no había razón de revocarlo. Lo anterior, en razón de que primeramente tenía que haberse publicado, enviándolo al Periódico Oficial, además de cubrir los otros requisitos que señala la ley, por lo que si no se había hecho eso, no tenía ningún sentido la revocación porque no debía tener por existente tal acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, señaló que en una **Sesión de Cabildo** había sido aprobado un punto de acuerdo que se refería a un acto que adolecía de un vicio de nulidad, debido a que la Concesión sobre el que versaba el acuerdo, indebidamente se había realizado a título personal mediante un Convenio signado, específicamente por el entonces Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, de ahí la ilegalidad, sin embargo con posterioridad y mediante un acuerdo del Ayuntamiento en Pleno se autorizó la renovación y ampliación de la vigencia de dicho Convenio, de ahí la necesidad de revocación de dicho Acuerdo por haber provenido del Pleno, y en ese sentido la revocación de las decisiones del Cabildo solo es posible mediante otro acuerdo que así lo determine y el acuerdo que se propone revocar es el que se había llevado a cabo en una sesión de Cabildo con objeto de modificar el Convenio original, de no hacerse de esa manera jurídicamente podría ser utilizado en contra de los intereses del Municipio y tratar

de obligar a que esta Administración lo cumpla, es por ello que la propuesta se centra en revocar ese acuerdo en función de que su objeto, el Convenio-Concesión, adolece de vicios de nulidad debido a que este fue otorgado por los entonces Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento careciendo de la facultad para otorgar un Contrato de Concesión debido a que es facultad exclusiva del Cabildo y después acordar en una Sesión que la vigencia de dicho contrato se extendiera por un término de 25 años, lo cual también excedía las facultades exclusivas que tenía el Ayuntamiento, toda vez que al exceder el plazo de los tres años que dura el periodo constitucional, se debería haber contado con la ratificación de la Legislatura del Estado, además de que todo esto debía haber sido publicado en el Periódico Oficial del Estado y no se hizo, además del incumplimiento de la empresa a lo que se había comprometido en ese Convenio-Concesión. Terminada su intervención, en uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que estaba enterado de la existencia de un litigio, porque había sabido a través de la prensa de un juicio de amparo, que también entendía que el acuerdo que se proponía era para tratar de ayudar a defender el patrimonio municipal y señaló no encontrar ningún problema en ello. Sin embargo, apuntó que esto debería de servir como experiencia e hizo hincapié a los miembros del Ayuntamiento para que se observara que el precio de ciento cincuenta mil pesos anuales que se había fijado en el convenio por los ciento ochenta y tantos módulos de publicidad era insignificante ni representaba lo que pagaba un ambulante para tener un derecho de piso. Por lo que externó que tales situaciones no debían ocurrir otra vez si es que se estaba pensando en concesionar de nuevo estos paraderos, ya que no se debían dilapidar los bienes públicos cuya administración les había otorgado el voto popular de la ciudadanía, el cual no era un cheque en blanco. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, se sumó a los comentarios vertidos por el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, y manifestó que la tendencia de esta Administración era disminuir la publicidad en la zona urbana, que si bien no se estaba en contra de ella si se quiere y requiere regularla e incluso señaló que existen como veinte solicitudes y no se ha contestado ninguna. Sin embargo en el caso que nos ocupa, los parabuses y los megaespectaculares violaron toda la reglamentación habida y por haber de Desarrollo Urbano, nunca pagaron nada, todo se dio de manera ilegal, irregular y adicionalmente usufructuaron las vías de comunicación del Ayuntamiento. Aclaró que no se estaba sometiendo a consideración el punto de acuerdo en cuestión a efecto de poder darle la concesión a otra empresa, simple y llanamente en ese caso todos habían visto, cómo violentaron toda la normatividad con esos espectaculares y ese tipo de publicidad que inclusive, dentro del mismo Convenio, extraterritorialmente concesionaron dos en el Distrito Federal y dos en Guadalajara y uno más en Monterrey, aparentemente para publicitar a Cancún, cosa que fue así, pero eso no fue lo más grave y sin detallar para no involucrar a nadie que no estuviera presente, en esos propios espectaculares de esta empresa se difamó a Cancún y a sus autoridades. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

**Séptimo.-** En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los asuntos generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz, la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, propuso al Honorable Ayuntamiento que se guardara un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del distinguido periodista Joaquín Paredes, ya que consideró que fue una gran pérdida, no únicamente para el gremio periodístico sino para toda la comunidad Cancunense. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta de la Séptima Regidora Diana Laura Ancona Medina, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Acto seguido se solicitó a la concurrencia se pusiera de pie para guardar el minuto de silencio en memoria del periodista Joaquín Paredes. Continuando con los asuntos generales y en uso de la voz el **Primer Regidor Ciudadano Armando José López Cáceres**, propuso que debido a que ya se empieza a tener información de la próxima temporada de Huracanes que se avecina, se realizara una intensa campaña de prevención y de información a toda la comunidad de Benito Juárez porque mucho del éxito que se obtuvo para que no hubiera ninguna pérdida humana en el pasado Huracán Wilma, fue la información oportuna que se llevó a cabo previo al impacto del fenómeno, por lo que consideró que desde ese momento se debía comenzar a difundir lo que la población debe de hacer antes, durante y después de un huracán, para prever cualquier pérdida humana que es lo más valioso y que afortunadamente después de la intensidad de Wilma no se tuviera que lamentar pérdida humana alguna y que eso fue un éxito tanto de esta Administración como del Gobierno del Estado. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, agradeció la intervención del señor Primer Regidor Armando José López Cáceres, y recordó la propuesta que en su momento había realizado el Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia en el sentido de que al instalarse el Comité contra huracanes inmediatamente se instale el Ayuntamiento en Sesión Permanente para que todos sus integrantes estuvieran presentes en la toma de decisiones. Señaló, que así como se reconocieron los aciertos era necesario guiarse en la experiencia para tener los menos desaciertos posibles y trabajar a favor de quienes de nuestros habitantes y de quienes nos visitan. Terminada su intervención el **Sexto Regidor Ciudadano Rafael Pech Rivero**, manifestó tener una propuesta de las Comisiones de Salud y de Seguridad Pública, debido a que se ha incrementado la alta necesidad de apoyar a la población en los hospitales cuando son víctimas de algún tipo de lesión o agraviados de cualquier forma, de ahí que la propuesta

concreta se refirió a que por conducto del Ciudadano Presidente Municipal se realizaran los trámites necesarios para contar con dos Agencias del Ministerio Público en los Hospitales Jesús Kumate Rodríguez, que es el Hospital General y el Hospital Número 3 del IMSS, para que en ese sentido haya una justicia pronta para los agraviados en los hospitales. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó la idoneidad de la propuesta del Sexto Regidor Rafael Pech Rivero, debido a que casualmente el señor Procurador General de Justicia del Estado quiere implementar unas catorce Agencias del Ministerio Público, de las cuales la mayor parte son en Cancún y coincidió en la necesidad de que la ciudadanía que se encuentre en los nosocomios, cuenten con una agencia del Ministerio Público ahí mismo para que sus familiares no tengan que descuidar a la víctima del agravio y desplazarse a presentar la denuncia a una Agencia, inclusive, representa un beneficio para el Ministerio Público, ya que éste puede dar fe de las lesiones y de los hechos, por lo que instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego para que en atención a la solicitud tan acertada de las Comisiones de Salud y Seguridad Pública, se realice la coordinación necesaria con la Procuraduría General de Justicia del Estado y se proceda a iniciar los trámites con el Seguro Social y con el Hospital General para que se otorgue un espacio donde se pueda instalar lo más cerca posible una Agencia del Ministerio Público. Terminada su intervención en uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, se refirió a los siguientes asuntos: El 18 de abril del año en curso, el Diputado Mario Félix Rivero Leal, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales le hizo llegar un oficio en el que le mencionaba lo siguiente: “En su carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales y por ser ésta la que encabezará los trabajos de reforma a la mencionada Ley, (se refiere a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo) le solicitó respetuosamente le hiciera llegar por la vía que creyera más oportuna comentarios y propuestas de modificación a la Ley de los Municipios de Quintana Roo para que a la brevedad posible se inicie el análisis y debate de la propuesta de modificación a la multicitada Ley anexándole a ésta, un CD que contiene información del tema.” Sobre este tema en la X Legislatura que fue aprobada esta Ley de Municipios, que es una ley de avance y de integración municipal, en el momento de su aplicación, todos los municipios pueden ir encontrado incongruencias o algunos puntos que puedan ser difíciles de cumplir y pues se estaría cayendo en ilegalidades o en ocasiones hasta en propias incongruencias. En el trabajo cotidiano vemos que pueden ser modificadas en beneficio de los propios municipios, por lo tanto, el de la voz, consideró que todos los Regidores participaran con sus observaciones a la Ley de los Municipios, que viene siendo prácticamente una ley muy importante, la rectora, la espina dorsal de todo lo que es la legislación municipal. En ese sentido, el de la voz refirió que había conversado con el Secretario General del Ayuntamiento, quien, inclusive ya había detectado algunas cuestiones objeto de modificación de la propia ley. En consecuencia, invitó a sus compañeros Síndico y Regidores a participar y elaborar una Iniciativa de modificación a la citada Ley a efecto de que se pueda corregir en beneficio del Estado y de los quintanarroenses. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la colaboración del Décimo Quinto Regidor



Agustín del Carmen Osorio Basto, encargado de la Comisión de Reglamentos para que apoyado por todos los Regidores reciba las propuestas y se concrete una propuesta en tiempo para que el Congreso reciba nuestra apreciación, inclusive que el Jurídico se sume junto con el Secretario General del Ayuntamiento para concretar la propuestas a efecto de actualizar o modificar de la Ley que hoy nos rige y sean consideradas en el Congreso del Estado. Terminada su intervención, continuó el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, dando a conocer al Honorable Ayuntamiento que la semana pasada se reunieron los miembros de la Comisión de Mejora Regulatoria con el Director que encabeza la Unidad de Mejora, el Ingeniero Jorge Escorza, quien informó de los avances que se han tenido, principalmente, en lo que se refiere al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el SARE y señaló que los avances que se han dado han sido muy notorios. Apuntó que el Municipio se encontraba muy rezagado, con respecto a las principales ciudades del país en el tema de la Mejora Regulatoria, pero que en poco tiempo se tendrá el módulo del SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas). Mencionó que los trabajos que se han estado llevando a cabo, han sido reconocidos a nivel federal porque ya no se estaba considerando incluir al Municipio en este tema. Señaló que la Mejora Regulatoria había sido una petición del Sector Empresarial que se había visto afectado por toda la problemática en la tramitología con una serie de tecnicismos pero ahora se estaba participando con el Gobierno del Estado y con el Gobierno Federal y ya próximamente se llevará a cabo la primera reunión del Consejo del cual sus miembros ya han sido nombrados e inclusive ya tomaron la protesta correspondiente por lo que próximamente se llevará a cabo la primera reunión del Consejo en dónde se darán a conocer los avances que se tienen a la fecha. Asimismo, reconoció la voluntad política que ha mostrado el Ciudadano Presidente Municipal para que se lleve a cabo este programa, que a la larga va a beneficiarse incluso la propia Administración Pública Municipal, en las políticas públicas y a toda la sociedad en general, no nada más al sector empresarial, sino a toda la sociedad en general. Terminada su intervención, el **Segundo Regidor Ciudadano Alain Ferrat Mancera**, se sumó a la propuesta que realizara el Primer Regidor Armando José López Cáceres, dada la importancia que representa la prevención y la concientización en el asunto de los huracanes. Asimismo, propuso que además de tener este Comité Permanente sobre los huracanes es importante considerar que hay otros fenómenos como lo son los incendios y que vienen como consecuencia de los huracanes y de éstos también habría que prevenirse. Comentó que en días pasados el Sexto Regidor Rafael Pech Rivero y el de la voz, habían tenido la oportunidad de asistir a algunos programas sobre la prevención de incendios donde platicaron sobre los presupuestos que se tienen contemplados para combatirlos. Apuntó que era importante comentar que los huracanes dañan mucho la infraestructura, los hoteles, las casas, el desarrollo urbano, pero los incendios hacen estragos fuertísimos en todas las riquezas naturales que se tienen en el Municipio, y dado que el Gobierno Federal no tiene una propuesta clara para la atención de esta problemática, es necesario entender que los habitantes, quienes huelen y fuman los humos, a quienes se les queman sus casas y demás son quienes viven aquí, por lo que reiteró la propuesta de difusión para la prevención antes, durante y después de un huracán. Señaló que estos

incendios han superado todas las expectativas y se han tenido unas quemazones impresionantes en nuestro Municipio por lo que consideró prudente, revisar los presupuestos sobre la infraestructura y la capacidad que tiene el Ayuntamiento para hacerle frente a estos incendios e hizo hincapié que lo manifestaba en estos momentos que estaba lloviendo, ya que posiblemente en este momento hay pocos incendios, la naturaleza ha ayudado a apagarlos, ya que la prevención no puede darse cuando ya se tiene encima la temporada. La prevención se hace muchísimo antes. Esa es la cultura que se debe de tener. Solicitó que se tomara en cuenta esta propuesta y que posteriormente fueran revisados los presupuestos para ver de qué manera se van a atacar estos problemas que afectan a la comunidad y a los recursos naturales. Aseguró que la infraestructura y los recursos que se destinan al combate de los de incendios es muy escasa, realmente no se tiene la capacidad para poder tener ese combate real, y consideró que si existía esa prevención, entonces se podría aportar mucho a la Federación y al Estado para, sin restar importancia a los hoteles, las playas, las carreteras, se pueda defender también, estos puntos estratégicos que son las importantes riquezas naturales que rodean el Municipio. Terminada su intervención, el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó con relación a los incendios, que hay varias solicitudes que han ingresado a la Dirección General de Desarrollo Urbano por parte de quienes son propietarios en zonas siniestradas para obtener licencias de construcción, en este sentido, la Fracción del Partido Verde proponía por su conducto, que la Dirección de Desarrollo Urbano, no otorgara ninguna autorización, en tanto las denuncias que se han presentado y que se supone se deben de estar investigando sobre los presuntos responsables que han provocado los incendios, arrojen sus resultados y se determine quién o quiénes fueron los responsables de los incendios que se han sido provocados, toda vez, que nadie puede verse beneficiado de sus propios actos ilícitos. Aclaró que no se estaba acusando a nadie, pero en tanto no se hiciera un deslinde de responsabilidades, ya que ha habido empresas que han provocado sus incendios, razón por la cual la Dirección General de Desarrollo Urbano no debería entregar ninguna autorización, amén de estudiar posteriormente la viabilidad de las propuestas que se han hecho sobre alguna veda o algún otro tipo de restricciones, pero la solicitud era que mientras no se esclareciera la situación, no fuera entregada por parte de Desarrollo Urbano ninguna autorización. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento para que tomara nota de la propuesta vertida anteriormente y recomendarle al Director General de Desarrollo Urbano, Ingeniero Heyden Cebada, que antes de otorgar una autorización debieran primero agotarse las investigaciones para determinar si los incendios habían sido provocados. A continuación, en uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, solicitó que en la próxima Sesión se presentara la información financiera, toda vez que el compromiso era que se hiciera de forma bimestral. Señaló que de acuerdo a la Ley de los Municipios debería de hacerse de manera mensual, sin embargo, ya se tienen cinco meses sin esa información que era importante para observar como iban las finanzas del Municipio y qué es lo que se tiene que hacer para reorientar el presupuesto, sí es que hay problemas. Señaló además, que respecto a la prevención contra huracanes, consideraba

necesario que se llevara a cabo un programa inmediato de descacharrización, debido a que hay mucha basura en la calle del pasado huracán, además de que los cacharros provocan la proliferación del mosquito *Aedes aegyptus* que es el agente transmisor del dengue. Asimismo señaló que en relación con el afán de seguir evolucionando el marco legal, era importante que antes de buscar más reformas, se buscara el respeto a las normas vigentes, toda vez que muchos problemas que se tienen es por la falta de respeto a la ley vigente. Apuntó que se acababa de reformar el Bando de Gobierno y Policía y modificar la Ley de los Municipios implicaría modificarlo de nuevo lo que sería el cuento de nunca acabar. Manifestó que el problema está en respetar las normas actuales, y si hay algunas que causen graves problemas, que no impartan justicia y que si generen mucha injusticia entonces sí debería reformarse, ya que de otra forma se caería en la inercia de reformar por reformar lo que incluso podría ser peor, como ya ha ocurrido algunas veces. En uso de la voz el **Sexto Regidor Ciudadano Rafael Pech Rivero**, aclaró que en atención a la petición del Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, se tiene un Programa Permanente de “Patio Limpio” de la Secretaría de Salud que es un programa que se inició hace cinco años y ahorita es un programa que está permanente, claro que hay que reforzar la descacharrización y también el programa de fumigaciones o nebulizaciones que también se inicia el próximo martes en las Regiones, iría de la periferia al centro de la Ciudad que es la forma o la técnica y en contra de las manecillas del reloj, para que tengamos un mejor resultado en contra de la reproducción de la larva del mosquito. Terminada su intervención, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que en el caso de las Comisiones, durante muchos años no participaron activamente en la normatividad municipal, es por ello, que existen muchas leyes, que tienen un rezago importante y que a veces se tiene un gran número de reglamentos que no tienen razón de ser. Señaló que la legislación municipal es muy dinámica y por lo tanto ya está contemplado en la propia Ley de los Municipios que se debe revisar la normatividad permanentemente. Si bien el compañero Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto menciona de que acabamos de aprobar el Bando de Gobierno y Policía esto no quiere decir que dentro de dos o tres semanas o un año se tuvieran que hacer algunas modificaciones porque eso es normal y forma parte del desarrollo del Municipio ya que se va generando esa dinámica que permite hacer observaciones sobre todo en su aplicación, en ese sentido, se debe tener la costumbre y la cultura de que vivimos en un Estado de Derecho que exige conocer y adecuar toda nuestra reglamentación y nuestras leyes. Una de las propuestas precisamente va en el caso del deporte. En el deporte es necesario ir creando políticas públicas, sin embargo, dentro del propio Ayuntamiento, carece de una Comisión especializada en materia del deporte. Se sabe que existe la Dirección que es la parte ejecutiva, pero se requiere la parte legislativa municipal para que se vayan creando políticas públicas del deporte. Consideró necesario que en este Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, sea creada una Comisión del Deporte. Por otro lado, un avance que se ha tenido y es una petición permanente el respeto de los derechos humanos. La protección a los Derechos Humanos ha sido una constante preocupación, sin embargo hasta en la pasada Décima Legislatura fue aprobada la Ley de Derechos Humanos del Estado, de la misma forma consideró necesario

que se instituyera la Comisión Municipal de Derechos Humanos y Justicia Alternativa. En el caso de la Justicia Alternativa hay una Ley de Justicia Alternativa que depende del poder judicial pero que debido a que no existe alguna vinculación con el Municipio, poca gente hace uso de un beneficio que puede generar precisamente la justicia alternativa. Le manifestó al Presidente Municipal que ya tenía un proyecto de Reglamento Municipal de Derechos Humanos y Justicia Alternativa, el cual a la brevedad posible lo podría presentar a consideración del Pleno, luego de haberlo pasado para su estudio al Secretario General del Ayuntamiento para que le hiciera las observaciones jurídicas necesarias. Recalcó la importancia de crear estas dos Comisiones para enriquecer la vida municipal. Terminada su intervención, el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, aclaró que la Comisión que preside era de Educación, Cultura y Deporte, asimismo manifestó coincidir con el Décimo Regidor Márquez Valdivia en el sentido de la importancia que reviste la promoción del deporte en el Municipio, pero hemos salido de circunstancias adversas, herencia de una Administración que nos dejó algunos problemas financieros, el huracán y más aun un total descuido hacia la infraestructura deportiva de Administraciones anteriores. En ese sentido, el Ciudadano Presidente Municipal ha estado de acuerdo y está conciente de la necesidad que hay para la promoción del deporte como una de las formas de atacar el problema del pandillerismo y los problemas por los que la juventud está padeciendo, pero se tiene la confianza de que ya con un presupuesto organizado, con una recaudación mayor como es la que se está dando este año se puedan canalizar mas recursos, porque mas que políticas públicas, el deporte lo que necesita son recursos. En uso de la voz el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que su propuesta se concretaba en que el deporte fuera objeto de una Comisión particular e individual y no involucrarlo con lo que es la educación, aclaró que no fue su intención criticar la función que está desempeñando la actual comisión encabezada por el Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra, la individualización de esta disciplina va en el mismo sentido de ir formando deportistas de alto rendimiento, inclusive buscando recursos tanto de la iniciativa privada como recursos federales, estatales, pero que vaya haciéndose una especialización en materia del deporte. Sabemos, y esto es en todo el país, a veces somos cien millones de habitantes y rara vez tenemos nosotros deportistas que sobresalen precisamente porque no se ha cambiado esa política pública en relación al deporte. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que se tomaría en consideración la propuesta del Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia para la creación de esas dos Comisiones específicas de Deporte y Derechos Humanos y Justicia Alternativa para someterlas a consideración del Pleno. Por otro lado hizo un reconocimiento a los más de dos mil trescientos trabajadores de las distintas Dependencias de los tres órdenes de Gobierno que estuvieron protegiendo al Municipio de Benito Juárez y a sus habitantes, y a los demás Municipios de los incendios forestales. Reconoció que sin lugar a dudas, la lluvia fue un factor importante no solo para apagar los incendios, sino también, para evitar que se prendieran otros, pero bajo ninguna circunstancia se podía demeritar el trabajo extenuante de quienes nos acompañaron. Las Regidoras y los Regidores nos acompañaron a sobre volar el

área, inclusive a hacer el trabajo de tierra. Sin duda, un trabajo impresionante el que hicieron estos hombres y mujeres y que independientemente de que siguiera lloviendo y ojalá así fuera habrá que prepararse para el desasolve de pozos. Señaló la importancia de recordar que la temporada de incendios termina y comenzaría la temporada de huracanes. En ese sentido desde el mes de diciembre y de acuerdo a lo instruido por los miembros del Ayuntamiento se activó el Comité de Combate a Incendios Forestales y eso permitió que en principio se dotara del equipo. Instruyo al señor Secretario General del Ayuntamiento, para que de no existir inconveniente para ello, realizara un agradecimiento a las tres instancias de gobierno por su apoyo al Municipio de Benito Juárez en el combate de los incendios y solicitó que éste fuera firmado por el Pleno. Terminado este punto y no habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

-----  
**Octavo.-** Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del dos mil seis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----  
-----